



RIO BUENO, enero 18 de 2017

EXENTO N° 314.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Supremo N° 1.534 del 18 de octubre de 1967, del Ministerio del Interior.

3.- El Programa oficial de actividades de celebración aniversario de la Comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ordenar embanderamiento general de la comuna el día 27 de Enero 2017, fecha en que se ha programado el Acto Oficial, con motivo de celebrarse el 239º aniversario de la Comuna.

DECRETO:

1.- **ORDÉNASE** Embanderamiento General de la ciudad de Río Bueno, desde las 08:00 horas a las 18:00 horas del viernes 27 de Enero 2017, fecha en que se celebra el Día Oficial del Aniversario de la Comuna de Río Bueno.

2.- La fiscalización del cumplimiento del presente decreto, estará a cargo de Carabineros de Chile, y de las infracciones que se cursen, las multas serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local de Río Bueno, cuyo monto será de 1 a 5 UTM.

3.- Publíquese el presente decreto en los medios de comunicación local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE